MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES

Nº 136 9

RESOLUCION Nº

2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

21 ABR. 2016

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 22880 de fecha 18 de abril de 2016;
- 2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 18 de abril de 2016;
- 3. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- **4.** Decreto Exento № 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
- 5. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
- **6.** En uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º AUTORIZASE la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-739725 ubicada en el domicilio DARDIGNAC N° 351, que autoriza el ejercicio del giro FCA. DE CONFECCIONES DE PRENDAS DE VESTIR, el que, a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente IMPORTADORA DEYI YI LIMITADA, Rut 76.511.484-5, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derecho de Patente, firmado ante Notario Público Patricio Cathalifaud Moroso de fecha 23 de noviembre de 2015.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- **4º Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL LORGE REVES REBOLLEDO
CONTROLIR E E TOR (S)
ATENCIONAL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dd/ 20/04/2016

SECRETARIO